Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 07 de diciembre de 2018

NOTA Nº 1681 /2018

Señores
ROBERTO FLEITAS GIMENEZ
ERIKA FERNANDEZ DE FLEITAS
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 08/18 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO EN EL DISTRITO DE SANTA RITA" DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – SEGUNDO LLAMADO**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 084-008/18 de fecha 04 de diciembre del 2018, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar al Sr. Roberto Fleitas Giménez y Sra. Erika Fernández de Fleitas la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 8.050.720.218.- (Guaraníes Ocho mil cincuenta millones setecientos veinte mil doscientos dieciocho), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Informe del registro de Interdicciones
b) Certificado de no estar en quiebra
c) Certificado de Condiciones de Dominio vigente
d) Certificado Catastral expedido por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda.
e) Comprobante de pago de impuestos y tasas especiales hasta la fecha de la adjudicación.
f) Cuando se trate de propiedad horizontal: el Reglamento interno inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
g) Cuando se presente apoderado Informe del Registro de Poderes.
h) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS). En defecto de ambos, planilla de aporte obrero patronal con constancia de presentación del último mes ante el IPS.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Atentamente,

Recibí conforme
Firma y Sello
Luis Velazquez
07/12/2018